

CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/017/2023/MDN denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL SUBSISTEMA TRONCALIZADO SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)", resoluciones números 15-ADJ-2023, 15-1-ADJ-2023 y 15-2-ADJ-2023.



No. 06-BC-2023

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número

; actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria

en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **VÍCTOR ADÁN QUIJADA MARTÍNEZ**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad homologado número

actuando en calidad de Presidente de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de **RADIO COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RADIOCOM, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/017/2023/MDN denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL SUBSISTEMA TRONCALIZADO – SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten number '7' in blue ink.

Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, Ley de Compras Públicas que en adelante se denominará LCP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL
1	Estación base UHF en 400 MHz; con sus respectivos accesorios.	<p>Marca: Kenwood, modelo: VM6830, tipo 2: 380-470 MHz.</p> <p>a.- Operación de protocolo mixto (P25 face 1 y 2 trunking, P25 convencional, viking16, FM analógica). (La cual completa la programación con la autenticación sobre P25 para integrarse al sistema troncalizado).</p> <p>b.- Estándar de robustez IP56.</p> <p>c.- UHF de 380 a 470 MHz., (UHF el mismo UHF1 con los mismos rangos lo cual se aclara por existir UHF2 con un rango diferente para equipos en 400 MHz).</p> <p>d.- 1024 canales (Opciones de 2048 y 4096). (Cada zona se programa con 16 canales ya sean troncalizados o convencionales)</p> <p>e.- Zonas de protocolo mixto.</p> <p>f.- Datos GPS P25(GPS integrado).</p> <p>g.- Cifrado, (Se solicita AES 256 y los radios manejan más tipos de cifrado o encriptación adicional a lo solicitado).</p> <p>1) Cifrado de software ARC4; compatible con Motorola ADP</p> <p>2) DES-OFB</p> <p>3) AES 256 (FIPS 140-2) clave única y múltiple.</p> <p>h.- Astro 25 voz y datos integrados.</p> <p>i.- Potencia de salida de radio frecuencia de 5W/40W. (Compatible y mantiene operatividad con lo solicitado)</p> <p>j.- Sensibilidad digital -119 dBm (0.25 pv)., (Compatible, a menor -dBm mejor recepción).</p> <p>k.- Fuente de alimentación 13.6 DC +- 15%. (13.6 DC es voltaje para radio bases móviles y 110 AC para radio bases fijas)</p> <p>l.- Panel resolución de 480 x 128 pixeles. (Panel frontal 2 en lo requerido es pantalla la cual el oferente indica la resolución para</p>	15	UNIDAD	\$3,900.00	\$58,500.00



ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL
		calidad del video) m.- Eestándares MIL-STD 810C, D, E, F y G. n.- Cabezal de control vikings dobles (Opción). (Es superior a lo requerido) o.- Solo montaje remoto (Cabezal de control viking). p.- Autenticación P25 (Completa la programación sobre el proyecto 25 requerido) q.- Señalización MDC1200 y GE-Star r.- Escaneo de votos analógicos y P25 convencional s.- Altavoz externo t.- Estación de control fija u.- Wifi. v.- Bluetooth. w.- Reproducción de grabación instantánea (IRR). x.- Grabador de voz. y.- Mensaje de texto. z.- Bluetooth de bajo consumo. aa.- Niveles de potencia de transmisión personalizadas. ab.- Potencia de salida de radio frecuencia. ac.- Incluye el kit de radiación por cada base (Antena, cablería, y protector de descargas atmosféricas tipo polyphaser), 10 kit con características para instalación en vehículo y 5 kit con características para instalación fija. ad.- Deberá realizar el reemplazo de aquellos bienes que resulten defectuosos (Sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional), en un tiempo no mayor de sesenta (60) días calendarios.				
2	Radio portátil UHF en 400 MHz; con sus respectivos accesorios.	Marca: Kenwood, modelo: VP5330 BKF6, modelo 3. a.- Operación de protocolo mixto (P25 fase 1 y 2 trunking, P25 convencional, viking16, FM analógica), (La cual completa la programación con la autenticación sobre P25 para integrarse al sistema troncalizado). b.- Estándar de robustez IP67/IP68., (IP67 agrega resistencia al agua además del nivel de inmersión siendo superior a lo solicitado). c.- UHF 380-470 MHz., (UHF el	299	UNIDAD	\$2,038.38	\$609,475.62

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten number '7' in blue ink.

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL
		<p>mismo UHF1 con los mismos rangos lo cual se aclara por existir UHF2 con un rango diferente para equipos en 400 MHz.</p> <p>d.- Zonas de protocolo mixto (Cada canal en una zona puede ser de un sistema diferente).</p> <p>e.- 1024 canales. (Programables por zonas 16 canales)</p> <p>f.- Antena/receptor de GPS integrado para mejorar el conocimiento, (Es integrable a sistemas de geolocalización).</p> <p>g.- Cifrado, (Se solicita AES 256 y los radios manejan más tipos de cifrado o encriptación adicional a lo solicitado).</p> <p>1) Software ARC4™; compatible con motorola ADP™</p> <p>2) DES-OFB.</p> <p>3) AES 256(FIPS 140-2) clave única múltiple.</p> <p>4) Cambio de clave por aire (OTAR)</p> <p>h.- Bluetooth, (Requerido bluetooth 4.0 lo cual no afecta la operatividad del radio)</p> <p>i.- Con capacidad de transmitir datos mejorados para geolocalización (Enhanced data), compatible con sistema motorola astro 25 V 7.16.</p> <p>j.- Potencia nominal de salida de RF 1-5W (Ajustable).</p> <p>k.- Sensibilidad digital -119 dBm (0.025 pv), (Compatible, a menor -dBm mejor recepción).</p> <p>l.- Mensajes de texto.</p> <p>m.- Con teclado completo (DTMF)</p> <p>n.- Estándares MIL-STD 810 C/D/E/ F/G.</p> <p>o.- Anuncio de voz y creación de anuncios personalizados</p> <p>p.- Señalización MDC-1200 GE-Star</p> <p>q.- Autenticación P25</p> <p>r.- Hombre caído</p> <p>s.- Reproducción de grabación instantánea (IRR).</p> <p>t.- Grabación de voz</p> <p>u.- Clonación de radios.</p> <p>v.- Cada radio deberá incluir:</p> <p>1) Una (1) antena.</p> <p>2) Dos (2) baterías Li-Ion de 3400 mAh, (Siendo superior a lo requerido).</p> <p>3) Un (1) cargador de batería.</p> <p>4) Un (1) clip porta radio.</p> <p>5) Un (1) protector de conector universal.</p> <p>6) Un kit por el lote de radios con el software, interfaz, cable y</p>				



ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL
		accesorios de programación. W.- Deberá realizar el reemplazo de aquellos bienes que resulten defectuosos (Sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional), en un tiempo no mayor de sesenta (60) días calendarios.				
TOTAL						\$667,975.62

El CONTRATISTA ofreció capacitación sobre la programación y operación de los radios a suministrar para dos técnicos del área de radiocomunicaciones del Conjunto VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada. La capacitación mencionada se impartirá en las instalaciones de EF Johnson Technologies ubicados en el Technical Training Center, 1440 Corporative Drive de Irving Texas, Estados Unidos de América. Cabe mencionar que como requisito se solicita que los asistentes hayan tenido capacitaciones previas en la programación de equipos EFJohnson. La capacitación incluye transporte aéreo, estadía y alimentación durante dos (2) días. El CONTRATANTE podrá incrementar o disminuir la cantidad de suministros contratados en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto de esta contratación. El CONTRATISTA cumplirá en su totalidad con lo ofertado, lo cual le fue aprobado y garantizará que los bienes antes descritos, serán entregados de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mejor calidad y especificaciones técnicas a las originalmente contratadas; asimismo, deberá cumplir con los plazos de entrega para los suministros de los bienes contratados y el reemplazo del equipo, materiales y accesorios que no cumplan con las características técnicas o resulten defectuosos, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional en un tiempo no mayor a lo establecido en la cláusula IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

a.- PLAZO, contados a partir de haber sido notificado por escrito. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/017/2023/MDN, nota aclaratoria número uno de fecha veinticuatro de febrero de

dos mil veintitrés, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación número 15-ADJ-2023, resolución número 15-1-ADJ-2023, recomendación de la CEAN, resolución número 15-2-ADJ-2023, oferta, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, garantía de buena calidad, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** **a.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2023, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. **b.- PRECIO:** El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$667,975.62)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **c.- FORMA DE PAGO:** Dicho monto será pagado por el **CONTRATANTE**, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, los documentos siguientes: La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberá(n) ser elaborada(s) a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de este Ministerio , el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil



siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento (1%) antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** **a.- PLAZO:** El CONTRATISTA entregará los bienes contratados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas) del Ministerio de la Defensa Nacional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará los bienes objeto del contrato en las oficinas del Conjunto VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, edificio del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, San Salvador, departamento de San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA a través de bancos o sociedades de seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías abajo detalladas, las cuales además, deberán contener identificación precisa del número de contrato, denominación del proceso, monto y vigencia según corresponda: **a.- Garantía de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será

equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE (12) MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas) del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y tres (3) copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **NO SERÁ EXIGIBLE, CUANDO EL CONTRATISTA ENTREGUE EL OBJETO DEL CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES O DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE PARA ENTREGAR LA REFERIDA FIANZA, DE CONFORMIDAD AL ART. 119 INC. II DE LA LACAP.** b.- Garantía de buena calidad, de conformidad al artículo treinta y siete de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la recepción definitiva de todo el objeto contractual y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas) del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y tres (3) copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, después de recibir el acta de recepción final. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato,

de alta en el C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, nombrado según acuerdo número un mil ciento treinta y nueve de fecha veinte de abril del dos mil veintitrés, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. El administrador del contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el administrador del contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le



reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador del contrato en coordinación con el contratista la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que instituye el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES:** **a.- MODIFICACIONES:** La "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" podrá modificar el contrato por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. La "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" aprobará la Modificación y el documento de Modificativa que se genere será firmado por el Fiscal General de la República y por el "CONTRATISTA". **b.- PRÓRROGAS:** Podrán realizarse Prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por el Fiscal General de la República y el "CONTRATISTA". Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, dicha prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato, y con la aceptación previa del contratista. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. **c.- PROHIBICIONES:** Respecto a las prohibiciones se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto de la Ley de Compras Públicas. **d.- PENALIDADES CONTRACTUALES:** Para la presente contratación no se aplicarán penalidades contractuales descritas en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los

derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** Si el CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la LACAP: "Al contratista que incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido". Según lo previsto en el artículo ochenta y cinco de la LACAP, en caso de pago de multa, la misma se calculará por cada día de retraso de conformidad a la siguiente tabla: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor pendiente de entrega. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) el valor pendiente de entrega. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor pendiente de entrega. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en el suministro durante el plazo establecido, dará lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al CONTRATISTA, por su incumplimiento. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la

competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo ciento cincuenta y ocho romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XVI) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, LCP, Tratado de Libre Comercio entre

hip

República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Compras Públicas, ubicada en alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono: 2250-0100, extensión 1135 y el "CONTRATISTA": 89 avenida norte número 341, colonia Escalón, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono: 2225-5100, y correo electrónico: ventas@radiocom.com.sv. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.


RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




VICTOR ADÁN QUIJADA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
RADIOCOM, S.A. DE C.V.




ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas y diez minutos del día trece de junio de dos mil veintitrés. Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del



domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número

quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria

, en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inició a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y Dieciocho, inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y quien en el anterior instrumento se denominó el "CONTRATANTE" y por otra parte el señor **VÍCTOR ADÁN QUIJADA MARTÍNEZ**, quien es de sesenta y ocho años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifiqué por medio del Documento Único de Identidad homologado número

actuando en calidad Presidente de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de **RADIO COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RADIOCOM, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

y Registro de Contribuyente del Impuesto a la

sl

7

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número

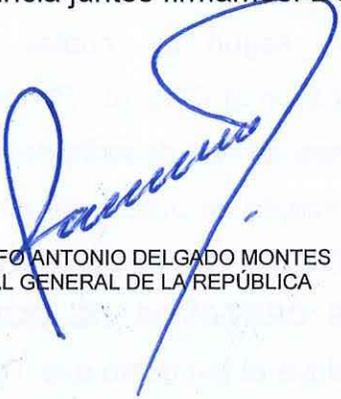
personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, el cual contiene todas las cláusulas vigentes que rigen a la sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día tres de diciembre del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de José Salvador Molina Orellana, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado, en la Cláusula Décima Séptima consta que la administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Accionistas y Junta Directiva de Accionistas; en la Cláusula Vigésima Octava, en la cual consta que la dirección, gestión y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por DOS miembros Propietarios, elegida por la Junta General Ordinaria de Accionistas, la que dispondrá los cargos de los miembros de la Junta Directiva que en todo caso tendrá un Presidente y un Secretario; en la Cláusula Vigésima Novena consta que el período de funciones de los administradores será de SIETE años y podrán ser reelectos; asimismo, en la Cláusula Trigésima Tercera consta que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social corresponderán al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, quien previa autorización de la Junta Directiva podrá celebrar contratos como el anterior, inscrita en el Registro de Comercio al número dieciséis del Libro dos mil quinientos dieciséis, del Registro de Sociedades, con fecha cuatro de febrero de dos mil diez; y **b)** Fotocopia certificada por Notario de Credencial de Elección de Junta Directiva, de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de RADIO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., señorita Fátima Lorena Quijada Guevara, en la que consta que según acta número JGA cero uno/dos mil veintiuno de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el señor Víctor Adán Quijada Martínez, fue electo como Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, para un período de siete años, contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; inscrita en el Registro de Comercio al

número ciento cinco del Libro cuatro mil trescientos sesenta y seis, del Registro de Sociedades, con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno; **c)** Original de Certificación de punto de acta de Junta Directiva de la sociedad, emitido por la Secretaria de la Junta Directiva, Licenciada Fátima Lorena Quijada de Serrano, con fecha doce de junio de dos mil veintitrés, documento en el cual consta que en sesión de junta directiva número cero cuatro/ veintitrés celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, según punto de acta séptimo, punto uno de varios, el compareciente fue autorizado para firmar el contrato objeto del presente acto; quien en el anterior instrumento se denominó el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los bienes referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO**: El **CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en un plazo máximo de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas) del Ministerio de la Defensa Nacional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: El **CONTRATISTA** entregará el objeto del contrato en las oficinas del Conjunto seis del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, edificio del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, San Salvador, departamento de San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: La

Slf

27

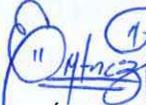
vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**



RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



VÍCTOR ADÁN QUIJADA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
RADIOCOM, S.A. DE C.V.



ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO



	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 28 de Junio del 2023	No.Orden:2126/2023
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
RADIO COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
15	Unidad	ITEM 1 ESTACIÓN BASE UHF EN 400 MHZ; CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO. (61606)	\$3,900.00	\$58,500.00
299	Unidad	ITEM 2 RADIO PORTÁTIL UHF EN 400 MHZ; CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO. (61606)	\$2,038.38	\$609,475.62
-	-	TOTAL.....	-	\$667,975.62

SON: seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y cinco 62/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTR. No.06-BC-2023 DEL 13JUN023 DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL SUBSISTEMA TRONCALIZADO DE COMUNICACIONES DE LA F.A.(SICOMFA), POR \$667,975.62, SE RETENDRA EL 1% DE IVA, PARA TRAMITE DE PAGO ANTES DE LOS 4 DIAS HABLES DEL MES, FACT. DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, INDICANDO No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN; VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DIAS CALENDARIO, FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, P/SUMINISTRO, P LAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A CLA USULA IV DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:US/EMCFA, EN LAS OFICINAS DEL C-VI DEL EMCFA, UBICADO EN ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, KILÓMETRO 5 ½ CARRETERA A SANTA TECLA, EDIFICIO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA, SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COORDINAR CON ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ALTA EN EL C-VI DEL EMCFA.

 Firma del Administrador de Contrato Encargado de Orden de Pedido	 04-07-2023. [Handwritten signature] Hora 9:20.AM.
--	---

Elaborado por: opadilla

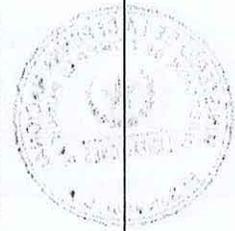
01 Sep.



ANEXO DE ORDEN DE PEDIDO No. 2126/2023

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL
1	Estación base UHF en 400 MHz; con sus respectivos accesorios.	<p>Marca: Kenwood, modelo: VM6830, tipo 2: 380-470 MHz.</p> <p>a.- Operación de protocolo mixto (P25 face 1 y 2 trunking, P25 convencional, viking16, FM analógica). (La cual completa la programación con la autenticación sobre P25 para integrarse al sistema troncalizado).</p> <p>b.- Estándar de robustez IP56.</p> <p>c.- UHF de 380 a 470 MHz., (UHF el mismo UHF1 con los mismos rangos lo cual se aclara por existir UHF2 con un rango diferente para equipos en 400 MHz).</p> <p>d.- 1024 canales (Opciones de 2048 y 4096). (Cada zona se programa con 16 canales ya sean troncalizados o convencionales)</p> <p>e.- Zonas de protocolo mixto.</p> <p>f.- Datos GPS P25(GPS integrado).</p> <p>g.- Cifrado, (Se solicita AES 256 y los radios manejan más tipos de cifrado o encriptación adicional a lo solicitado).</p> <p>1) Cifrado de software ARC4; compatible con Motorola ADP</p> <p>2) DES-OFB</p> <p>3) AES 256 (FIPS 140-2) clave única y múltiple.</p> <p>h.- Astro 25 voz y datos integrados.</p> <p>i.- Potencia de salida de radio frecuencia de 5W/40W. (Compatible y mantiene operatividad con lo solicitado)</p> <p>j.- Sensibilidad digital -119 dBm (0.25 pv)., (Compatible, a menor -dBm mejor recepción).</p> <p>k.- Fuente de alimentación 13.6 DC +- 15%. (13.6 DC es voltaje para radio bases móviles y 110 AC para radio bases fijas)</p> <p>l.- Panel resolución de 480 x 128 pixeles. (Panel frontal 2 en lo requerido es pantalla la cual el oferente indica la resolución para calidad del video)</p> <p>m.- Eestándares MIL-STD 810C, D, E, F y G.</p> <p>n.- Cabezal de control vikings dobles (Opción). (Es superior a lo requerido)</p> <p>o.- Solo montaje remoto (Cabezal de control viking).</p> <p>p.- Autenticación P25 (Completa la programación sobre el proyecto 25 requerido)</p> <p>q.- Señalización MDC1200 y GE-Star</p> <p>r.- Escaneo de votos analógicos y P25 convencional</p> <p>s.- Altavoz externo</p> <p>t.- Estación de control fija</p> <p>u.- Wifi.</p> <p>v.- Bluetooth.</p> <p>w.- Reproducción de grabación instantánea (IRR).</p> <p>x.- Grabador de voz.</p>	15	UNIDAD	\$3,900.00	\$58,500.00

		<p>y.- Mensaje de texto. z.- Bluetooth de bajo consumo. aa.- Niveles de potencia de transmisión personalizadas. ab.- Potencia de salida de radio frecuencia. ac.- Incluye el kit de radiación por cada base (Antena, cablería, y protector de descargas atmosféricas tipo polyphaser), 10 kit con características para instalación en vehículo y 5 kit con características para instalación fija. ad.- Deberá realizar el reemplazo de aquellos bienes que resulten defectuosos (Sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional), en un tiempo no mayor de sesenta (60) días calendarios.</p>				
2	Radio portátil UHF en 400 MHz; con sus respectivos accesorios.	<p>Marca: Kenwood, modelo: VP5330 BKF6, modelo 3. a.- Operación de protocolo mixto (P25 fase 1 y 2 trunking, P25 convencional, viking16, FM analógica), (La cual completa la programación con la autenticación sobre P25 para integrarse al sistema troncalizado). b.- Estándar de robustez IP67/IP68., (IP67 agrega resistencia al agua además del nivel de inmersión siendo superior a lo solicitado). c.- UHF 380-470 MHz., (UHF el mismo UHF1 con los mismos rangos lo cual se aclara por existir UHF2 con un rango diferente para equipos en 400 MHz). d.- Zonas de protocolo mixto (Cada canal en una zona puede ser de un sistema diferente). e.- 1024 canales. (Programables por zonas 16 canales) f.- Antena/receptor de GPS integrado para mejorar el conocimiento, (Es integrable a sistemas de geolocalización). g.- Cifrado, (Se solicita AES 256 y los radios manejan más tipos de cifrado o encriptación adicional a lo solicitado). 1) Software ARC4™; compatible con motorola ADP™ 2) DES-OFB. 3) AES 256(FIPS 140-2) clave única múltiple. 4) Cambio de clave por aire (OTAR) h.- Bluetooth, (Requerido bluetooth 4.0 lo cual no afecta la operatividad del radio) i.- Con capacidad de transmitir datos mejorados para geolocalización (Enhanced data), compatible con sistema motorola astro 25 V 7.16. j.- Potencia nominal de salida de RF 1-5W (Ajustable). k.- Sensibilidad digital -119 dBm (0.025 pv), (Compatible, a menor -dBm mejor recepción). l.- Mensajes de texto. m.- Con teclado completo (DTMF) n.- Estándares MIL-STD 810 C/D/E/ F/G.</p>	299	UNIDAD	\$2,038.38	\$609,475.62



	<p>o.- Anuncio de voz y creación de anuncios personalizados</p> <p>p.- Señalización MDC-1200 GE-Star</p> <p>q.- Autenticación P25</p> <p>r.- Hombre caído</p> <p>s.- Reproducción de grabación instantánea (IRR).</p> <p>t.- Grabación de voz</p> <p>u.- Clonación de radios.</p> <p>v.- Cada radio deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una (1) antena. 2) Dos (2) baterías Li-Ion de 3400 mAh, (Siendo superior a lo requerido). 3) Un (1) cargador de batería. 4) Un (1) clip porta radio. 5) Un (1) protector de conector universal. 6) Un kit por el lote de radios con el software, interfaz, cable y accesorios de programación. <p>Deberá realizar el reemplazo de aquellos bienes que resulten defectuosos (Sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional), en un tiempo no mayor de sesenta (60) días calendarios.</p>				
TOTAL					\$667,975.62



COORDINADOR DEL ÁREA DE LICITACIONES/DCP